

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

2822 *Resolución de 16 de febrero de 2018, de la Dirección General de Empleo, por la que se registran y publican las tablas salariales para el año 2017 del Convenio colectivo del personal laboral del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional.*

Visto el texto del Acta en la que se contienen las tablas salariales para el año 2017 del Convenio colectivo del personal laboral del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional (código de convenio 90003962011984), que fue suscrito con fecha 21 de noviembre de 2017, de una parte por la Dirección de Patrimonio Nacional, en representación de la Administración, y, de otra, por los sindicatos UGT, CSIF, USO y CC.OO., en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Empleo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción de las citadas tablas salariales en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de febrero de 2018.–El Director General de Empleo, Xavier Jean Braulio Thibault Aranda.

ACTA DE ACUERDO SOBRE LA REVISIÓN SALARIAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017 PARA EL PERSONAL LABORAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO NACIONAL

En Madrid, a las 10:00 horas del día veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete, en el marco de la reunión de la Mesa Negociadora de Retribuciones para la revisión salarial de 2017 que se celebra entre la Administración y los Sindicatos UGT, CGT, CSIF, USO y CC.OO, se llega a un acuerdo entre la Dirección de Patrimonio Nacional y los sindicatos UGT, CSIF, USO y CC.OO, que cuentan con la mayoría de la representación de los trabajadores en la Comisión Negociadora, para la distribución del incremento del 1% de la masa salarial autorizada para el año 2017 por la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas.

En consecuencia, ambas partes,

ACUERDAN:

Primero.

Dar conformidad a las tablas salariales que recogen la distribución de Masa Salarial autorizada por la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas en noviembre de 2017, con el incremento del 1% establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, y que una vez firmadas se incorporan al presente acta.

Segundo.

Remitir el acta con sus anexos, para su autorización, a los órganos competentes de la Administración General del Estado.

Tercero.

Autorizar expresamente a don Jesús Sanguino Quiroga, con documento nacional de identidad número 50025348A para que, en nombre y por Delegación de la Comisión Negociadora de Retribuciones del Convenio Colectivo del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, de la que forma parte, proceda a realizar por medios electrónicos la tramitación necesaria ante la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Empleo y Seguridad Social para solicitar la inscripción y depósito de la revisión salarial del personal laboral del Consejo de Administración de Patrimonio Nacional correspondiente al ejercicio 2017, suscrito por la Comisión Negociadora de Retribuciones el 21 de noviembre de 2017.

Se levanta la sesión a las 12:00 horas, dando fe de lo tratado con sus firmas los representantes de cada una de las partes negociadoras.

Por el Patrimonio Nacional, Elvira Ramírez de Prado, Jorge Prieto Ramos, Rosa Fraguas Bolea, Jesús Sanguino Quiroga, Vicente M. González Camacho, Fernando López Ríos y Cristina Páez Mellado.—Por la Representación de los Trabajadores, Fernando Úrsula Marañón (UGT), M.^a José García Pérez (UGT), Carlos Zarco Ibáñez (CSIF), Abel Loureda Fernández (CCOO) y Luis Berzosa Ramos (USO).

TABLAS SALARIALES AÑO 2017

Grupo	Nivel retributivo	A) Salario Base		B) Pagas extras	C) Antigüedad	
		Cuantía mensual	Cuantía anual	Cuantía anual	Cuantía mensual	Cuantía anual
1 - A	0	2.018,43	24.221,21	4.036,87	26,99	377,86
1 - B	1	1.838,55	22.062,64	3.677,11	26,99	377,86
2	2	1.656,72	19.880,68	3.313,45	25,46	356,44
3 - A	3	1.480,59	17.767,07	2.961,18	25,01	350,14
3 - B	4	1.318,42	15.821,08	2.636,85	25,01	350,14
3 - C	5	1.197,75	14.372,99	2.395,50	25,01	350,14
3 - D	6	1.130,08	13.560,95	2.260,16	25,01	350,14
4 - A	7	1.057,69	12.692,31	2.115,38	24,45	342,30
4 - B	8	1.021,52	12.258,29	2.043,05	24,45	342,30

Complementos salariales: Puesto de trabajo

D) Complementos salariales

Grupo	Nivel retributivo	Especialidad	a) Puesto de Trabajo	Cuantía anual
1 - A	0	Jefe/ Jefa de Departamento	877,03	10.524,36
1 - B	1	Titulado/ Titulada Superior Arquitecto/ Arquitecta o Ingeniero/ Ingeniera	596,60	7.159,20
1 - B	1	Coordinador/ Coordinadora de Programas Especiales	707,81	8.493,72
1 - B	1	Jefe/ Jefa de Servicio	707,81	8.493,72
1 - B	1	Titulado/ Titulada Superior	28,18	338,16
1 - B	1	Titulado/ Titulada Superior Médico/ Médica	473,54	5.682,48
2	2	Jefe/ Jefa de Sección	434,31	5.211,72
2	2	T. G. Medio - Arq/Ing. Técnico/ Técnica	437,49	5.249,88
2	2	Titulado/ Titulada de Grado Medio	28,18	338,16

Grupo	Nivel retributivo	Especialidad	a) Puesto de Trabajo	Cuantía anual
3 - A	3	Conserje Mayor Delegaciones	28,18	338,16
3 - A	3	Conserje Mayor Servicios Centrales	337,48	4.049,76
3 - A	3	Encargado/ Encargada General	28,18	338,16
3 - A	3	Guarda/ Guardesa Mayor.	28,18	338,16
3 - A	3	Jardinero/ Jardinera Mayor.	28,18	338,16
3 - A	3	Jefe/ Jefa de Negociado.	160,75	1.929,00
3 - B	4	Celador Encargado/ Celadora Encargada de Guardas y Guardesas	28,18	338,16
3 - B	4	Conserje Encargado/ Encargada de Museos Delegaciones	28,18	338,16
3 - B	4	Conserje Encargado/ Encargada de Museos Servicios Centrales	85,74	1.028,88
3 - B	4	Ayuda de Cámara.	28,18	338,16
3 - B	4	Encargado/ Encargada.	28,18	338,16
3 - B	4	Encargado/ Encargada de Caballerizas	96,60	1.159,20
3 - B	4	Técnico/ Técnica	83,81	1.005,72
3 - B	4	Técnico/ Técnica de Laboratorio	83,81	1.005,72
3 - B	4	Técnico/ Técnica de Restauración	83,81	1.005,72
3 - B	4	Técnico/ Técnica Delineante Proyectista	83,81	1.005,72
3 - B	4	Técnico/ Técnica Paisajista	83,81	1.005,72
3 - B	4	Técnico/ Técnica Programador	83,81	1.005,72
3 - C	5	Conductor/ Conductora	94,37	1.132,44
3 - C	5	Conductor/ Conductora del Presidente y Gerente	317,72	3.812,64
3 - C	5	Guía Intérprete	28,18	338,16
3 - C	5	Oficial Administrativo/ Oficiala Administrativa.	108,03	1.296,36
3 - C	5	Oficial Administrativo/ Oficiala Administrativa Secretaría Presidente.	242,49	2.909,88
3 - C	5	Oficial/ Oficiala de Oficios.	78,96	947,52
3 - D	6	Auxiliar Administrativo/ Administrativa	28,18	338,16
3 - D	6	Auxiliar Administrativo/ Administrativa (At. Público)	91,57	1.098,84
3 - D	6	Caballerizo/Caballeriza.	75,00	900,00
3 - D	6	Guarda/ Guardesa	28,18	338,16
3 - D	6	Guía	28,18	338,16
3 - D	6	Motorista.	28,18	338,16
3 - D	6	Taquillero/ Taquillera.	28,18	338,16
4 - A	7	Ayudante/ Ayudanta Especialista	59,58	714,96
4 - A	7	Ayudante/ Ayudanta de Gestión y Svos. Com.	91,57	1.098,84
4 - B	8	Ayudante/ Ayudanta	43,59	523,08
Indistinto		B) Idioma: Guías Intérpretes		
		«A» (2.º Idioma)	121,12	1.453,44
		«B» (3.º o más idiomas)	180,32	2.163,84
		Idioma: Resto de Personal		
		«C» (un Idioma)	57,80	693,60
		«D» (dos o más idiomas)	121,12	1.453,44

Grupo	Nivel retributivo	D) C) De trabajo nocturno	
		Cuantía/hora	Cuantía/jornada
1 - A	0		
1 - B	1	1,66	13,30
2	2	1,45	11,95
3 - A	3	1,33	10,58
3 - B	4	1,17	9,36
3 - C	5	0,99	8,55

Grupo	Nivel retributivo	D) C) De trabajo nocturno	
		Cuantía/hora	Cuantía/jornada
3 - D	6	0,94	7,88
4 - A	7	0,86	7,21
4 - B	8	0,83	6,96

Grupo	Nivel retributivo	D) D.1) De especial disponibilidad		D) D.2) De mayor dedicación con disponibilidad horaria		D) D.3) De disponibilidad horaria		D) D.4) De jornada partida con disponibilidad horaria	
		Cuantía mensual	Cuantía anual	Cuantía mensual	Cuantía anual	Cuantía mensual	Cuantía anual	Cuantía mensual	Cuantía anual
1 - A	0	401,00	4.812,00						
1 - B	1	365,00	4.380,00	310,00	3.720,00	90,00	1.080,00	140,00	1.680,00
2	2	327,00	3.924,00	278,00	3.336,00	90,00	1.080,00	140,00	1.680,00
3 - A	3	297,00	3.564,00	252,00	3.024,00	90,00	1.080,00	140,00	1.680,00
3 - B	4			230,00	2.760,00	90,00	1.080,00	140,00	1.680,00
3 - C	5			226,00	2.712,00	90,00	1.080,00	140,00	1.680,00
3 - D	6			220,00	2.640,00	90,00	1.080,00	140,00	1.680,00
4 - A	7			213,00	2.556,00	90,00	1.080,00	140,00	1.680,00
4 - B	8			174,00	2.088,00	90,00	1.080,00	140,00	1.680,00

Grupo	Nivel retributivo	E) Horas extraordinarias	
		Cuantía/hora festiva, nocturna o en día de libranza	Cuantía/resto horas extraordinarias
1 - B	1	20,60	18,02
2	2	18,57	16,22
3 - A	3	16,65	14,57
3 - B	4	14,71	12,85
3 - C	5	13,22	11,57
3 - D	6	12,26	10,73
4 - A	7	11,28	9,87
4 - B	8	10,81	9,46

Grupo	F) Horas Complementarias - Cuantía/hora
3 - B	9,49
3 - C	8,56
3 - D	8,05

G) A) Complemento de quebranto de moneda

Grupo	Cuantía mensual
Indistinto	72,12